

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1010/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Andrés Esteban CARRIL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Materiales Navales y Ensayos el 26 de diciembre de 1985, con anterioridad a su correlativa inmediata Estabilidad II, rendida el 17 de setiembre de 1986.

Que asimismo, el alumno cursó en el año 1984 asignaturas correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1010/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

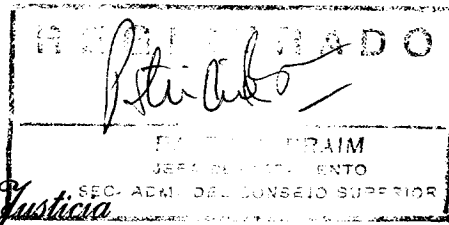
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1010/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

- Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

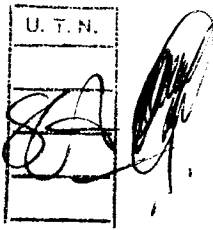
- 2 -

///.-

aprobación de la asignatura Materiales Navales y Ensayos, rendida el 26 de diciembre de 1985; y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 de Construcción Naval Mercante, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Estabilidad II y Análisis Matemático III, al alumno Andrés Esteban CARRIL (legajo nro. 34012-4) de la especialidad Naval.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 435 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

ING. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO